



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
25 MAR 2019	
Recibido. 1235Hs
Exp. N° 36244C.D

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe solicita al Poder Ejecutivo que, a través de los organismos correspondientes, en relación a la puesta en funcionamiento del Organismo de Investigaciones del Ministerio Público de la Acusación, informe:

1.- Informe los motivos por los cuales se han incorporados 195 agentes mediante Resolución 023/2019 de la Fiscalía General del MPA para integrar el Organismo de Investigaciones, fuera del plazo establecido en los Art. 33 y 35 del ley 13.459.

2.- Informe si los 195 agentes designadas mediante Resolución 023/2019 de la Fiscalía General del MPA para integrar el Organismo de Investigaciones, cumplen con lo establecido en el Art. 28 y 35 del ley 13.459, en particular si los mismos se encontraban prestando funciones al momento de la aprobación de la Ley 13.459.

En caso negativo, se informe los motivos por los cuales se ha designado a personas que no reúnen los requisitos legales.

3.- Informe los antecedentes laborales y/o profesionales de los 195 agentes incorporados al Organismo de Investigaciones del Ministerio Público de la Acusación mediante Resolución FG 023/2019.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

4.- Remita copia del Expediente FG-000043/2019 del Registro de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación.

5.- Remita copia de los legajos personales en lo concerniente a los antecedentes laborales y/o profesionales de los agentes incorporados al Organismo de Investigaciones del Ministerio Público de la Acusación mediante Resolución FG 023/2019.

6.- Remita copia de los expedientes correspondientes a los concursos de ingreso de personal policial creados mediante Decretos 2111/2017, 1407/2018 y 1414/2018 del Poder Ejecutivo.

7.- Remita copia de los convenios o acuerdos firmados entre el Poder Ejecutivo y el Ministerio Público de la Acusación relacionados a las transferencias de recursos existentes destinados a ingresar a la órbita del Organismo de Investigaciones.

8.- Informe si se ha realizado dentro del plazo establecido legalmente la evaluación de recursos existentes, conforme lo establecido en el artículo 29 de la ley 13.459; en caso afirmativo remitir copia de la misma.

9.- Informe el estado y/o situación operativa del



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Organismos de Investigaciones, informado recursos humanos, recursos materiales, infraestructura y capacidades existentes y a incorporar.

10.- Informe detalladamente los Recursos humanos con los que actualmente cuenta el Organismos de Investigaciones, informando cantidad de personal, servicio, escalafón, nivel jerárquico, antigüedad, formación profesional y funciones que desempeña.

11.- Informe la estructura orgánica, procedimientos de actuación y doctrinas, regímenes profesionales del personal, escalafones, regímenes disciplinarios y sistemas de control del personal.

12.- Remita copia del plan o programa para la puesta en funcionamiento del Organismos de Investigaciones; informando detalladamente objetivos institucionales, plazos y metas.

13.- Informe si el Organismos de Investigaciones ha incorporado o tiene planificado incorporar personal proveniente de alguna fuerza policial y/o fuerza de seguridad; en caso afirmativo informe los fundamentos de tal decisión, criterios de selección y cantidad de ex personal policial y/o de seguridad incorporados o/a incorporar.

14.- Informe si el Organismo de Investigaciones posee en



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

su planta de personal y/o tiene planeado incorporar personal armado; en caso afirmativo informar los fundamentos de tal decisión, marco normativo, criterios de selección y cantidad de personal armado a incorporar.

15.- Informe si el Organismo de Investigaciones posee o tiene planeado incorporar armas de fuego; en caso afirmativo informar los fundamentos de tal decisión, el marco normativo, tipo, características y cantidad del armamento en posesión y/o a incorporar.

Diputado Provincial

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Mediante Resolución 023/2019 de la Fiscalía General del MPA, de fecha 07 de Febrero de 2019, se han incorporado 195 agentes para integrar el Organismo de Investigaciones, dicha incorporación de personal no se ha realizado mediante concurso de ingreso al Poder Judicial, sino como "recursos existentes" conforme lo establecido en el Capítulo 5 de la Ley 13.459.

Lo notoriamente extraño e irregular es que dichas incorporaciones se han realizado fuera del plazo establecido en la Ley 13.459, la cual establece un plazo máximo de cuatro (4) años desde la promulgación de la ley (Art. 33) y/o entrada en vigencia de la misma (Art. 35), siendo que la



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ley 13.459 fue promulgada el 20 de Enero de 2015, publicada en el Boletín Oficial el 27 de Enero de 2015 y entró en vigencia a partir del 5 de Febrero de 2015. Atento a ello, la incorporación de recursos existente mediante la Resolución FG 023/19 se ha realizado fuera del plazo legal, lo que torna al contenido de dicha resolución ilegal.

Por otra parte, se observa que la gran mayoría del personal incorporado en dicha Resolución ha ingresado al Poder Ejecutivo hace poco menos de seis meses, de hecho se observa que su gran mayoría han ingresado al Ministerio de Seguridad mediante los procesos de selección de personal creados mediante 1407/2018 y 1414/2018 del Poder Ejecutivo, así como el Decreto 2111/2017, atento lo cual, es posible que muchos agentes no reúnan los requisitos establecidos en los Art. 28 y 35 de la Ley de creación del Organismo de Investigaciones, ya que posiblemente no se encontraban prestando funciones en alguno de los Poderes del Estado al momento de la sanción de la ley. Atento a ello, de ser así la incorporación de dichos agentes resultaría ilegal.

Es por todo ello, que habiendo advertido tales irregularidades es que solicitamos se informe lo solicitado en el presente proyecto, así como la remisión de copia de la documental solicitada y en particular lo referido a la tramitación de la incorporación de 195 agentes que ingresan al Poder Judicial de la Provincial por un mecanismo que resulta contrario a lo establecido tanto en el marco legal. Asimismo, reiteramos algunos puntos relacionados al estado



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

del Organismo de Investigaciones y que fueran solicitados mediante el Proyecto de Comunicación que fuera presentado en noviembre de 2017.

Por otra parte no podemos dejar de hacer mención que el Organismo de Investigaciones es un novísimo órgano de investigación y persecución penal, que por las competencias exclusivas otorgadas legalmente el mismo está abocado a la investigación de los delitos cometidos por funcionarios públicos, delitos complejo, criminalidad organizada y aquellos hechos cometidos por personal policial o penitenciario en ejercicio de sus funciones, lo que lo convierte en un órgano "sensible" y de gran importancia institucional, con lo cual el ingreso de sus integrantes debe ser realizados de la manera más transparente y rigurosa posible, así como garantizar la profesionalidad de los mismos.

Es por lo anteriormente expuesto que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.


Dr. LEANDRO BUSATTO
Diputado Provincial